



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 06 OCT. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 139/2021, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA EDIFICIO SEDE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 250/2021, obrante a fojas 192/198, se adjudicó la Licitación Pública N° 02/2021 referente al Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el término de veinticuatro (24) meses, a la firma Martín Jorge DUNEZAT, CUIT N° 20-17901830-7, por la suma total de \$ 11.799.996,00 (pesos once millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis con 00/100) correspondiente a la suma mensual de \$ 405.625,00 (pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100) los primeros doce (12) meses y la suma mensual de \$ 577.708,00 (pesos quinientos setenta y siete mil setecientos ocho con 00/100) los restantes doce (12) meses.

Que al efecto, con fecha 28/9/2021 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 183 del Tribunal de Cuentas, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 1/10/2021 (v. fs. 205/209).

Que en fecha 30/6/2021 se recibieron Oficios Judiciales referentes a las causas que tramitan en autos caratulados: “ PERICK, Evelyn Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”; “CORREA CASTILLO, Karen Daiana c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”; y “VALENCIA, Sonia Vanesa c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”, mediante los cuales se ordena

trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 243/245).

Que a fojas 246/248 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal N° 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA y la debida intervención del Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal.

Que en fecha 10/9/2021 se recepcionó Oficio Judicial referente a la causa que tramita en autos caratulados: “BUENO, Gimena Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”, mediante el cual se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 249).

Que a fojas 250/251 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal N° 31/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA y la debida intervención del Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal.

Que la firma DUNEZAT Martín Jorge, ha presentado para su cancelación la factura B N° 00007-00000023 (v. f. 820), correspondiente al servicio prestado en el período septiembre/2022, por la suma de \$ 405.625,00 (pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100).

Que se agregan copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931 del mes de agosto/2022, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago (v. fs. 821/823).



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Que a fojas 824/827 obra la DDJJ en línea de nómina de personal declarada en AFIP y DDJJ de nómina de personal afectada a la prestación del servicio.

Que el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra incluido en la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y Cobertura por Riesgo de Trabajo, conforme certificados agregados a fojas 828/833.

Que a fojas 834/839 se encuentran agregadas copias correspondientes a las Credenciales Habilitantes expedidas por la policía provincial y DNI, de los Sres. Braian Jonathan CORIA, David Francisco ROSS ARGAÑARAZ y Gustavo Ariel BARRETO.

Que a fojas 840/841 se encuentran agregadas copias de Recibos de Haberes correspondientes al período 09/2022, de los Sres. David Francisco ROSS ARGAÑARAZ, Braian Jonathan CORIA y Gustavo Ariel BARRETO.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 842 y 843 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que a foja 844 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que la Dirección de Administración, ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna N° 2624/2022 Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 845).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 12/2022 agregado a foja 336.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

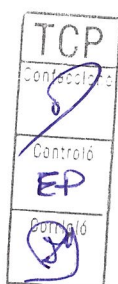
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, prestado en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 183, correspondiente al período septiembre/2022, por la suma de \$ 405.625,00 (pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00007-00000023 por la suma de \$ 405.625,00 (pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), previa deducción de las retenciones que correspondan aplicar conforme lo ordenado mediante Oficios Judiciales oportunamente recepcionados, a favor de la firma DUNEZAT Martín Jorge, CUIT N° 20-17901830-7, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 490 /2022.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia